RESOLUCIÓN I.M. Nº 1204 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 03/2021 "CARPETA ASFÁLTICA EN LAS CALLES CAMPO VIA, LUIS DE GASPERI Y CERRO CORA" – ID 393866.

Lambaré, 5 de marzo de 2021.-

VISTO: El Informe emitido por el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de ésta Institución Municipal según Resolución de Nombramiento Nº 789/2020, según las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

CONSIDERANDO: Que transcripto el Informe de referencia se lee: "***…este Comité de Evaluación, conforme lo establecido en Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta contratación, a la firma ITC INGENIERIA de Mario Quiroga Báez con RUC Nº 4.247.891-0, por un monto total de Guaraníes mil ciento cincuenta y un millones, setenta mil (Gs. 1.151.070.000). -***

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación [UOC] sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC, y a fin de continuar con el proceso, en el marco del llamado a LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 03/2021 "CARPETA ASFÁLTICA EN LAS CALLES CAMPO VIA, LUIS DE GASPERI Y CERRO CORA" – ID 393866"

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Inc. a), establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal "Ejercer la representación Legal de la Municipalidad".

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º-. **ADJUDICAR**, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, el Llamado a CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 03/2021 "CARPETA ASFÁLTICA EN LAS CALLES CAMPO VIA, LUIS DE GASPERI Y CERRO CORA" – ID 393866, a la firma ITC INGENIERIA de Mario Quiroga Báez con RUC Nº 4.247.891-0, por un monto total de Guaraníes mil ciento cincuenta y un millones, setenta mil (Gs. 1.151.070.000). -

Artículo 2º-. **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar los trámites necesarios para la formalización de los contratos, ejecuciones y pagos de los mismos. -

Artículo 3º-. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Intendencia

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal